
CODERE, S.A. Sociedad en Liquidación

**Notas a los Estados Financieros Intermedios
correspondientes al segundo semestre de 2021**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Codere, S.A. (en adelante la “Sociedad”) se constituyó el 20 de julio de 1998 como sociedad anónima. Su domicilio social y oficinas principales se encuentran en la Avenida de Bruselas 26, Alcobendas (Madrid).

El objeto social de Codere, S.A. está descrito en el artículo 2º de sus estatutos sociales, y consiste en el desarrollo de actividades de inversión y reinversión en los sectores inmobiliario, de servicios de hostelería, máquinas recreativas y de azar, casino, bingos y otras actividades de juego lícito, dedicando sus recursos a la participación en capitales de sociedades mercantiles tanto nacionales como extranjeras, con objeto idéntico o análogo, y la coordinación de la prestación de servicios de asesoramiento en el ámbito legal, tributario y financiero.

Codere, S.A. tenía, hasta el momento de la reestructuración comentado mas adelante, como actividad principal a través de sus sociedades participadas, el desarrollo de operaciones encuadradas en el sector del juego privado, consistentes fundamentalmente en la explotación de máquinas recreativas y de azar, casas de apuestas, salas de bingo, casinos e hipódromos en España, Italia y Latinoamérica (Argentina, Brasil, Colombia, México, Panamá y Uruguay). Las sociedades que integraban el grupo se desglosan en el Anexo I.

Tras el proceso de reestructuración de la deuda del Grupo completado el 19 de noviembre de 2021, según se describe en el apartado 2.4, la actividad de Codere, S.A. quedó limitada a la mera tenencia de la participación del 5% en el capital de Codere New Topco, S.A. (domiciliada en Luxemburgo) así como de determinados derechos económicos (warrants sobre el patrimonio de Codere New Topco, S.A.), sin expectativas de generar ingresos a corto plazo.

En la Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021, la Sociedad aprobó la disolución de la Sociedad por acuerdo de la Junta General, en los términos del artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por RD 1/2010 de 2 de julio, y se nombró a su vez como liquidador único a la empresa “Servicios de Liquidación Societaria, S.L.” (sociedad de nacionalidad española con domicilio fiscal en Madrid y NIF número B67724518).

La decisión de liquidación de la Sociedad tomada por la Junta de Accionistas está motivada por las siguientes causas:

- Tras la reestructuración financiera, la única actividad de la Sociedad consiste en la mera tenencia de un porcentaje minoritario de las acciones y unos warrants de la nueva sociedad que encabeza los negocios y operaciones del Grupo Codere, denominada Codere New Topco, S.A., (domiciliada en Luxemburgo). De este modo, la Sociedad no tendrá ninguna actividad operativa (de forma directa o indirecta a través de sociedades controladas) y carecerá de empleados.
- En este contexto, Codere tendría que hacer frente a los gastos recurrentes relacionados con su funcionamiento ordinario como sociedad holding y los derivados de su condición de sociedad cotizada, hasta su definitiva exclusión y se vería obligada a contratar nuevos empleados o asesores externos para que desempeñen las tareas del equipo corporativo actual, que, tras la Reestructuración, estará vinculado al nuevo grupo encabezado por Codere New Topco y por tanto, se desvinculará de Codere, S.A.
- Asimismo, no está previsto que las referidas acciones y warrants generen ingresos recurrentes ni de otra naturaleza en el corto plazo y se estima que los gastos ordinarios de funcionamiento de Codere tras la Reestructuración se situarían en un rango de entre 2 y 2,5 millones de euros al año, en caso de no acomodarse la remuneración y tamaño del Consejo de Administración.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

- La necesidad de afrontar con carácter recurrente un volumen de costes como el descrito, sin contar con ingresos suficientes para sufragarlos supondría que, en el caso de que Codere siguiera existiendo como sociedad cotizada, con toda probabilidad el patrimonio (ya de por sí reducido como consecuencia de la Reestructuración) se vería mermado progresivamente hasta un punto en que el activo social no sería suficiente para satisfacer los costes de funcionamiento de la compañía. Ello abocaría a Codere a una obligación legal de disolución por insuficiencia patrimonial (situación en la que se encontraba de forma previa a la propuesta de liquidación dado que la necesidad de provisión de la inversión que mantenía en su filial Codere Luxemburgo 1, S.A.R.L. hacía que su patrimonio se encontrara por debajo del 50% de su capital social) o pérdidas graves y, en el peor de los casos, a la insolvencia y consecuentemente al concurso de acreedores.

Las consideraciones anteriores justifican la conveniencia de la disolución y liquidación de la Sociedad. De este modo, mediante el reparto del haber social a los accionistas de Codere, S.A. se maximizará el rendimiento que éstos pueden extraer de la Sociedad en este escenario, y de no procederse a la disolución y exclusión de cotización, la erosión gradual del patrimonio de la Sociedad muy probablemente privaría a los accionistas de percibir un rendimiento de ningún tipo.

Como consecuencia de lo anterior: (i) se ha abierto el periodo de liquidación de la Sociedad, y (ii) la Sociedad, que conservará su personalidad jurídica, añade a su denominación social la expresión “ en liquidación” en tanto dure ésta. Las acciones de la Sociedad han cotizado en la Bolsa de Madrid desde el 19 de octubre de 2007 hasta el cierre de la sesión del 17 de diciembre de 2021, fecha en la cual quedaron suspendidas de cotización, en virtud del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre en la que se aprobó solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la suspensión y exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad. Esta suspensión se mantendrá con carácter indefinido hasta que se apruebe la exclusión definitiva de los títulos de la Sociedad por parte de la CNMV.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

Los Estados Financieros Intermedios se han formulado por el Liquidador de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y posteriores modificaciones, así como la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, habida cuenta de la situación de liquidación descrita en la Nota 1.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación. Las cifras incluidas en el documento están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Imagen fiel

Los Estados Financieros Intermedios han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos.

Habida cuenta de la situación de Sociedad en “Liquidación”, se han aplicado las normas de valoración más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante, suministrando en

estas notas toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

2.2 Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior. En el documento también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario. Debido a que la Sociedad está en liquidación, no es comparable la información, por el incumplimiento del principio de empresa en funcionamiento en 2021.

2.3 Empresa en liquidación

Tal y como se han indicado en la Nota 1 y en los apartados anteriores de la presente Nota, el Liquidador Único ha considerado que no es de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, al haberse iniciado la Fase de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia, en la formulación de los Estados Financieros Intermedios del segundo semestre del ejercicio 2021, se aplica la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013. sobre el marco de información financiera cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento.

Estado de la Liquidación:

A 31 de diciembre de 2021, el Liquidador Único ha aceptado el nombramiento por parte de la Junta y está trabajando en las acciones preliminares para llevar a cabo con éxito la liquidación de la Sociedad. Debido a la cercanía del nombramiento y el cierre del ejercicio, no se desglosa nota detallada del Estado de la Liquidación, más allá de lo expresado en la Nota 1, al encontrarse la liquidación en una fase muy inicial.

2.4. Proceso de Reestructuración de la Deuda del Grupo

Durante el 2021, el Grupo Codere ha estado inmerso en un proceso de reestructuración de su deuda cuyos principales términos fueron acordados y anunciados al mercado el 22 de abril de 2021. La Reestructuración concluyó el 19 de noviembre de 2021.

En el contexto de la Reestructuración, en cumplimiento de los compromisos alcanzados entre el Grupo Codere y sus principales acreedores, se produjo la ejecución de una prenda de la que son titulares determinados acreedores del Grupo Codere (los "Bonistas") sobre las acciones de Codere Luxembourg 2 S.à r.l., una sociedad hasta entonces participada de forma íntegra e indirecta por la sociedad cotizada de cabecera del grupo, Codere, S.A..

La ejecución ha sido acordada en el lock up agreement que se hizo público al mercado en fecha 22 de abril de 2021 y aprobado en Junta General de 19 de noviembre de 2021.

Como consecuencia de dicha ejecución y de las demás operaciones llevadas a cabo para la implementación de la Reestructuración:

- los Bonistas se convirtieron en titulares del 95% del capital social de una sociedad luxemburguesa de nueva creación, Codere New Topco, S.A., de las que serán filiales la totalidad de las sociedades operativas del Grupo Codere; y
- Codere, S.A. pasó a ser titular (i) del 5% del capital social de Codere New Topco, S.A. y (ii) de warrants de Codere New Topco, S.A. que, le dan derecho al 15% del equity value por encima de 220.000.000 euros que se genere en determinados eventos de liquidez de Codere New Topco, S.A. (p. ej., salida a bolsa o venta a terceros).

Una vez finalizado el proceso de Reestructuración, la actividad de Codere, S.A. queda limitada a la mera tenencia de la participación del 5% en el capital de Codere New Topco, S.A. y los warrants. El negocio del Grupo Codere, que seguirá operando con posterioridad a la Reestructuración, pertenece a Codere New Topco, S.A. y, por tanto, ha dejado de depender de

Codere, S.A..

2.5. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de los Estados Financieros Intermedios se han utilizado estimaciones realizadas por parte del Liquidador para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- El valor liquidativo de los activos.
- La evaluación de los pasivos contingentes que pudieran derivarse de la situación actual de la Sociedad.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2021, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva. Las principales estimaciones y juicios considerados en la elaboración de los Estados Financieros Intermedios vienen determinados por la consideración de no aplicabilidad del principio de empresa en funcionamiento, habiéndose aplicado las precisiones y reglas especiales de la normativa contable derivadas de la Resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC, en base a la apertura de la Fase de Liquidación de la Sociedad en fecha 10 de diciembre de 2021, según se detalla en la Nota 1.

2.6. Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las Notas correspondientes.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de los Estados Financieros Intermedios del segundo semestre del ejercicio 2021, de acuerdo con la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como el resto de normas que componen el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en liquidación, han sido las siguientes:

3.1. Activos financieros

Préstamos y partidas a cobrar

Son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Se registran inicialmente a su valor razonable. A estos efectos, se considera como valor razonable el precio de la transacción.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo futuros no es significativo.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se incluyen a 31 de diciembre de 2020 en esta categoría las inversiones en capital en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes directos de la transacción, excepto en las aportaciones no dinerarias a una empresa del Grupo en las que el objeto es un negocio, para las que la inversión se valora por el valor contable de los elementos que integran el negocio. En el valor inicial se incluye el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

En valoraciones posteriores, estos activos se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando una inversión pasa a calificarse como empresa del Grupo, se considera que el coste es el valor contable por el que estaba registrada, manteniéndose en patrimonio neto los ajustes valorativos previamente registrados hasta que la inversión se enajene o deteriore.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

La valoración posterior es a valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias y no en patrimonio neto.

También se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados (ingreso financiero).

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Los derivados se consideran en esta categoría a no ser que estén designados como instrumentos de cobertura. Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en el valor de cotización. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas se establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales y el análisis de flujos de efectivo futuros descontados. En el caso de que la información disponible reciente sea insuficiente para determinar el valor razonable, o si existe toda una serie de valoraciones posibles del valor razonable y el coste representa la mejor estimación dentro de esa serie, se

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

registran las inversiones a su coste de adquisición minorado por la pérdida por deterioro, en su caso.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente hasta el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

Cancelación de activos financieros

La Sociedad da de baja del balance un activo financiero cuando finalicen o se cedan los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo y se hayan transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso de transferencias de activos en los que los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo se retienen sustancialmente, el activo financiero transferido no se da de baja del balance, reconociéndose un pasivo financiero asociado por un importe igual a la contraprestación recibida, que se valora posteriormente por su coste amortizado. El activo financiero transferido se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. En la cuenta de pérdidas y ganancias se reconocen, sin compensar, tanto los ingresos del activo financiero transferido como los gastos del pasivo financiero.

3.2. Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo pueda estar deteriorado y, si existen indicios, se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

3.3. Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

3.4. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

3.5. Provisiones

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Prestaciones a empleados

Incentivos a largo plazo. Descripción del plan:

Se trataba de un plan concedido a varios directivos del Grupo Codere con fecha de inicio septiembre 2017 y vencimiento abril de 2021, posteriormente modificado por Consejo de Administración de Codere S.A. con fecha 27 de febrero de 2020, que, entre otros aspectos, modificada su vencimiento hasta 31 de diciembre de 2021.

El plan de incentivos a largo plazo tenía como principal objetivo alinear los intereses de sus beneficiarios con los de los accionistas de la Sociedad, incentivando adicionalmente la retención y la permanencia del talento en el Grupo.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

El sistema de incentivos a largo plazo es un plan de retribución variable, extraordinario, plurianual y mixto que tendría, según se establecía para cada participante del sistema, uno o dos de los siguientes componentes:

- Elemento de retención: un pago en acciones en función de la permanencia de cada Beneficiario durante el periodo de medición del incentivo;
 - o condicionado a que los beneficiarios mantuvieran en vigor, a la fecha final, una relación laboral o mercantil con la Sociedad o con alguna entidad que forme parte de su Grupo de Sociedades.
 - o En caso de tener derecho a las acciones conforme a lo anterior, cada beneficiario recibiría acciones por valor equivalente a un tercio del incentivo máximo que pudiera llegar a recibir.

El Grupo en ningún momento procedió a la compra de acciones para cubrir este elemento de retención. En el caso de que dicha compra de acciones no se produjese, el elemento de retención tendría que ser satisfecho en efectivo, siendo ésta en la actualidad la opción más probable, por lo que el registro contable de esta operación fue registrada en 2020 como un pasivo.

El importe máximo de este elemento de retención era de 8,1 millones de euros. El Grupo registró en 2020 una provisión de 2,7 millones de euros correspondiente al devengo del elemento de retención a fecha de cierre, teniendo en cuenta las fechas de aprobación y comunicación de las modificaciones del plan y su elemento de retención al colectivo de beneficiarios del mismo.

- Elemento variable: un pago en efectivo en función de la creación de valor generada al accionista durante un periodo determinado, que se mediría en función del Retorno Total para el accionista.

Dicho elemento variable se establecía en base a un cálculo, que se realizaría en la fecha de fin del plan, en el que se tendría en cuenta el EBITDA de los últimos doce meses, la deuda neta y otras magnitudes financieras a 31 de diciembre de 2021, dividido entre el número de acciones de la Sociedad y comparando dicho resultado (sumando en su caso los dividendos que se hubieran abonado) con 3,23 euros (precio de referencia aprobado por el Consejo de Administración en 2017).

El importe máximo del plan de incentivos era de 24,4 millones de euros. A fecha de elaboración de las Cuentas Anuales del 2020, la estimación realizada por el Grupo no arrojaba la necesidad de provisión de la parte del elemento variable, dado que el resultado de la estimación realizada se encuentra por debajo del rango mínimo de devengo de dicho elemento variable.

Con fecha 5 de abril de 2021, se realizó la cesión a Codere Newco, SAU del contrato de consultoría que daba lugar a estas prestaciones, siendo esta sociedad la responsable en cuanto a derechos y obligaciones, motivo por el cual se procedió a dar de baja la provisión existente, habiendo sido registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de

Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no mantiene ninguna obligación por estos conceptos.

3.6. Impuesto sobre Beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del período se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del período tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto en aquellos casos en los que este impuesto está relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, asimismo, en este epígrafe.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

La Sociedad ha tributado en régimen consolidado en el Grupo encabezado por Codere, S.A. desde el 1 de enero de 2000 hasta el 19 de noviembre de 2021, fecha en la que, tras completarse el proceso de reestructuración financiera, Codere dejó de encabezar el Grupo mercantil y fiscal.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

El impuesto sobre beneficios diferido se contabiliza siguiendo el método de registro de los pasivos, para todas las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores en libros.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles excepto:

- Cuando el pasivo por impuesto diferido se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal;
- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, si el momento de la reversión de las diferencias temporarias puede ser controlado por la Sociedad Dominante y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, excepto:

- Cuando el activo por impuestos diferidos relativo a la diferencia temporaria deducible se derive del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal;
- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, el activo por impuestos diferidos sólo se reconoce, en la medida en que es probable que las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible y habrá suficiente beneficio fiscal disponible contra el cual aplicar las diferencias temporarias.

A fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad procede a evaluar los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los ajustes de los valores de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por impuesto diferido afectados hubieran sido cargados o abonados directamente a patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido están valorados sin tener en cuenta el efecto del descuento financiero y se clasifican, en su caso, como activos y pasivos no corrientes.

3.7. Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, se incluyen en no corrientes aquellos activos y pasivos cuyo vencimiento es superior a 12 meses desde de la fecha del balance.

3.8. Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante lo anterior, si los dividendos distribuidos procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

3.9. Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad es el euro.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en su valoración inicial al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

3.10. Transacciones con partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del Grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio correspondiente a una sociedad dependiente, directa o indirecta, donde los elementos adquiridos se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales individuales. Si la operación es con otra empresa del Grupo, que no es una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales.

Las diferencias que se originan se registran en reservas.

3.11. Permuta de activos

Se entiende por "permuta de activos" la adquisición de activos a cambio de la entrega de otros activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

Como norma general, en operaciones de permuta con carácter comercial, el activo recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio. Las diferencias de valoración que surgen al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se considera que una permuta tiene carácter comercial cuando la configuración de los flujos de efectivo del activo recibido difiere (riesgo, calendario e importe) de la configuración de los del activo entregado o el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la operación.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial, el activo recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

4. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO E INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

4.1 Descripción de los principales movimientos

Previo a la Reestructuración Codere, S.A. tenía el 100% de las participaciones sobre Codere Luxembourg 1, S.à.r.l.

En el contexto de la Reestructuración, en cumplimiento de los compromisos alcanzados entre el Grupo Codere y sus principales acreedores, se produjo la ejecución consensuada de una prenda de la que eran titulares determinados acreedores del Grupo Codere (los "Bonistas") sobre las acciones de Codere Luxembourg 2 S.à r.l., una sociedad participada de forma íntegra e indirecta (a través de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l.) por la Sociedad.

Como consecuencia de dicha ejecución consensuada y de las demás operaciones llevadas a cabo para la implementación de la Reestructuración:

- los Bonistas se convirtieron en titulares del 95% del capital social de una sociedad luxemburguesa de nueva creación, Codere New Topco, S.A., de las que son filiales la totalidad de las sociedades operativas del Grupo Codere; y
- Codere, S.A. pasó a ser titular de los activos de su participada al 100%, Codere Luxembourg 1, S.à.r.l.
- En el momento de la liquidación de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l., producida con fecha 24 de diciembre de 2021, se le adjudicaron a Codere S.A. los activos de los que dicha sociedad era titular siendo estos:
 - (i) el 5% del capital social de Codere New Topco, S.A. y
 - (ii) Warrants de Codere New Topco, S.A.

El tratamiento contable dado a esta adjudicación de activos ha sido el de una permuta con carácter no comercial, habiéndose recogido en el balance de la Sociedad, el valor en libros a la fecha de la incorporación de los activos, 24 de diciembre de 2021, que era coincidente con el valor neto contable de la participación de la Sociedad en Codere Luxembourg 1, S.à.r.l.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

Descripción y valoración de los Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en el patrimonio neto:

La valoración del 5% a que se refiere el punto (i) anterior se ha registrado en el epígrafe Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, por importe de 14.000 miles de euros. Dicho importe está fundamentado en la valoración del Grupo Codere, realizada por expertos independientes, basada en la mejor información disponible y corregida con los ajustes necesarios para la valoración de una participación minoritaria.

Descripción y características de los warrants es la siguientes:

Los warrants referidos en el punto (ii) anterior, se registraron en el epígrafe Activos financieros a valor razonable con cambios en cuenta de resultados, por importe de 21.280 miles de euros.

Dicho valor está fundamentado en un estudio de experto independiente realizado bajo metodología de valoración Black Scholes que ha tenido en cuenta la valoración del Grupo mencionada en el párrafo anterior. Los Warrants darán a sus tenedores el derecho al 15% del capital de Codere New Topco, S.A. en el caso de se produzcan determinados eventos de liquidez futuros que reflejen un “equity value” de dicha sociedad por encima de 220.000 miles de euros.

Los Warrants se convertirán en el correspondiente número de acciones ordinarias clase C de Codere New Topco si alguno de los siguientes eventos tiene lugar durante los próximos 10 años:

- El precio de ejercicio se reduce a cero;
- Una salida a Bolsa de Codere New Topco, S.A.;
- Una Fusión con una compañía tercera, en la Codere New Topco, S.A. (en la que Codere New Topco, S.A. es la absorbente) resultado de la cual los accionistas reciban menos del 50% del capital resultante de la sociedad fusionada.
- Una operación societaria que dé lugar a un derecho de arrastre (Drag-Along).
- Una operación societaria que faculte a los accionistas originales a ejercitar sus derechos de tanteo siempre que, en tal circunstancia, se considere que los tenedores de los warrants han elegido ejercer su derecho de tanteo respecto a las acciones ordinarias clase C en ejecución de los warrants.

Condonación de saldos con empresas del Grupo Codere.

Durante el ejercicio 2021, la Sociedad recibió la condonación de deudas que mantenía con empresas del grupo, por importe de 7.769 miles de euros. Dicha condonación se documentó en contratos firmados entre la Sociedad y Codere Newco, SAU durante el ejercicio 2021 el 31 de marzo, 30 de abril y 19 de noviembre. La condonación de dichas deudas ha sido registrada atendiendo a lo establecido en el BOICAC Nº 123/2020, como devolución de aportaciones de socios, reduciéndose el valor de la participación en el importe condonado, dado que la evolución de los negativos resultados y situación patrimonial de las empresas del Grupo Codere no permitía asumir el registro de dicho importe como un dividendo.

En el ejercicio 2020 la Sociedad recibió una condonación con empresas del grupo por 30.297 miles de euros. De acuerdo a lo explicado en la Nota de ingresos, dicha condonación se registró en ingresos, como dividendo, atendiendo a lo establecido en el BOICAC 79-2009 Consulta 4.

Durante el ejercicio 2020 no se produjeron altas ni bajas en las Participaciones en empresas del grupo.

4.2 Descripción de las inversiones en empresas del Grupo

Al cierre del ejercicio 2021 la Sociedad no ostentaba participación directa alguna en empresas del Grupo. Nótese que, aunque al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no era cabecera del

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

Grupo Codere, ésta lo ha sido durante el ejercicio 2020 y hasta el 19 de noviembre de 2021.

Al cierre del ejercicio 2020, las participaciones directas en empresas del Grupo presentan el desglose siguiente:

2020									
Nombre	Coste	Deterioro	Valor neto contable	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Beneficios (Pérdidas) del ejercicio	Total Fondos Propios	Resultados de explotación Beneficios / (Pérdidas)
Codere Luxembourg 1 S.A.R.L. (*)	724.872	(383.869)	341.003	13	718.144	(151)	(383.953)	276.090	(69)
Total empresas del Grupo			341.003						

(*) Sociedades no auditadas

Al cierre del ejercicio 2020, ninguna de las empresas del Grupo en las que la Sociedad tenía participación directa o indirecta, cotizaba en Bolsa.

La información relativa a las participaciones en empresas del Grupo es la siguiente:

2020	Nombre	Domicilio	Población	Porcentaje de participación		
				Directa	Indirecta	Actividad
	Codere Luxembourg 1 S.A.R.L.	6C, Rue Gabriel Lippmann	Luxemburgo	100%	-	Sociedad de cartera

La Sociedad ha efectuado las comunicaciones correspondientes a las sociedades participadas indicadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Sociedades de Capital. Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no ostenta participación superior al 10%, directa o indirectamente, en ninguna sociedad.

4.3 Deterioro de inversiones y créditos

En el ejercicio 2021 la Sociedad ha dotado 297.954 miles de euros en concepto de deterioro de la participación de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. tras la realización de los correspondientes Tests de Deterioro, debido a la caída del negocio provocado por las sucesivas olas de Covid-19 no esperadas, así como el incremento de la deuda. Asimismo, se ha aplicado la provisión que tenía dotada sobre la participación en Codere Luxembourg 1 S.A.R.L. por importe de 681.823 miles de euros, al haberse dado de baja dicha participación debido a su liquidación durante el mes de diciembre de 2021. La fecha efectiva de la liquidación fue el 24 de diciembre de 2021.

En el ejercicio 2020 para el cálculo de la provisión de cartera de Codere, S.A. sobre su sociedad participada Codere Luxembourg 1, S.a.r.l. se tuvo en consideración el valor actual neto de los flujos de caja esperados de todas las unidades de negocio del Grupo, los cuales son minorados por el valor de la deuda financiera neta con terceros de cada unidad, teniendo en consideración el efecto de los minoritarios por unidad de negocio en base al EBITDA aportado a diciembre de 2020.

Debido al efecto de la pandemia sobre el negocio del Grupo, durante el ejercicio 2020 se procedió a deteriorar la participación de la Sociedad en Codere Luxembourg 1 S.A.R.L. por un importe de 383.869 miles de euros.

5. ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y asociadas, es el siguiente:

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

	Miles de euros			
	Depósitos constituidos		Total	
	2021	2020	2021	2020
Activos financieros corrientes				
Valores representativos de deuda a corto plazo	151	151	151	151
TOTAL	151	151	151	151

El valor contable de los préstamos y partidas a cobrar se aproxima a su valor razonable dado que el efecto del descuento no es significativo.

El importe registrado en este epígrafe corresponde íntegramente a depósitos bancarios constituidos por la Sociedad en años anteriores para garantizar obligaciones del tráfico habitual de las compañías del Grupo que la Sociedad encabezaba.

Dichos depósitos se encuentran en trámite de cancelación y restitución a la Sociedad, habiéndose recibido 27 mil euros durante el mes de enero de 2022.

5.1 Deterioro créditos empresas del Grupo a corto plazo

En el ejercicio 2020 se deterioraron 872 miles de euros que la Sociedad tenía pendiente de cobro con la sociedad del grupo Codere Finance 2 (UK) Limited, que se correspondía con el saldo íntegro de las cuentas a cobrar existentes en aquel momento.

Durante el ejercicio 2021 se ha cobrado la deuda de Codere Finance 2 (UK) Limited con la Sociedad que había sido provisionada en 2020, habiéndose registrado en el epígrafe de Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros un ingreso por importe de 872 miles de euros.

6. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 2021 y 2020, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Bancos	3.077	505
	3.077	505

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado establecido para este tipo de cuentas.

El efectivo a 31 de diciembre de 2021, corresponde principalmente a la aportación realizada para afrontar los gastos de liquidación y compromisos preexistentes de la Sociedad, en virtud de un acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2021 (denominado Wind-Down Funding Agreement) firmado por la Sociedad en el contexto de la reestructuración financiera del Grupo Codere con sus acreedores.

El importe inicialmente aportado en virtud de este acuerdo fue de 3.581 miles de euros. Este efectivo deberá ser destinado a sufragar los gastos necesarios para la liquidación de la Sociedad, bajo la tutela y administración del Liquidador Único. Este importe se incluye en el monto de deudas condonadas según se explica en apartados precedentes.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

7. PATRIMONIO NETO

a) Capital social

Con fecha 24 de julio de 2020, la Junta General de Accionistas de Codere, S.A., de acuerdo con lo expuesto en el informe emitido por el Consejo de Administración en fecha 22 de junio de 2020 a los efectos de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, acordó, con la finalidad de crear una reserva indisponible, reducir el capital social de la Sociedad en 450.445.638,8 euros mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, a razón de 3,80 euros por acción. Dicha operación fue escriturada con fecha 11 de septiembre de 2020, habiendo sido inscrita en el registro con fecha 1 de octubre de 2020.

En consecuencia, tras dicha reducción, el capital social de la Sociedad pasó a ser de 59.269.163 euros, a razón de 0,50 euros por acción.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020, participan en el capital social de la Sociedad dominante los siguientes accionistas:

Accionistas	Participación (*)	
	%	%
	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Silver Point Capital Management, LLC.	23,36%	23,19%
Martínez Sampedro Family	14,07%	14,07%
<i>José Antonio Martínez Sampedro</i>	14,07%	14,07%
M&G Investment Management Limited	20,97%	20,97%
Abrams Capital Management LLC	8,79%	8,72%
Contrarian Capital Management LLC	7,27%	7,22%
Evermore Global Advisors LLC	0,00%	5,20%
Otros accionistas	25,54%	20,63%
	100%	100%

La presente tabla, refleja de manera individualizada la participación de los accionistas significativos, es decir, aquellos accionistas que, a tenor de la legislación de mercado de valores, han adquirido acciones que le atribuyen derechos de voto de una sociedad cotizada, y que como consecuencia de ello, tienen la obligación de notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a Codere, S.A. cuando la proporción de esos derechos de voto alcance, supere o se reduzca del 3%.

A 31 de diciembre de 2021, las 118.538.326 acciones estaban suspendidas de cotización bursátil, a la espera de quedar los títulos definitivamente excluidos de cotización a solicitud de la Sociedad en virtud del acuerdo alcanzado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de diciembre de 2021 que aprobó, entre otros, la liquidación y solicitud de suspensión y exclusión de cotización de las acciones.

Durante el ejercicio 2021 y 2020 los miembros del Consejo y la Alta Dirección no han comprado ni han vendido en el mercado acciones de la sociedad.

(b) Prima de emisión

La prima de emisión de Codere, S.A. se ha originado como consecuencia de las ampliaciones de capital aprobadas en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 20 de diciembre de 1999 (por importe de 52.610 miles de euros), el 27 de enero de 2006 (por 38.901 miles de euros), el 18 de octubre de 2007 (por importe de 139.769 miles de euros), el 6 de abril de 2016 (por importe de 330.670 miles de euros) y el 11 de mayo de 2017 (por importe de 1.228

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

miles de euros).

Esta prima es de libre disposición.

(c) Acciones propias

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad posee 190.066 acciones propias con un valor en patrimonio neto 707 miles de euros (mismas acciones y valor que a 31 de diciembre de 2020). Durante 2021 no han tenido lugar adquisiciones adicionales de acciones propias.

Con efectos de fecha 17 de abril de 2020, Codere procedió a dar por terminado el contrato de liquidez suscrito con fecha 20 de noviembre de 2018 con JB Capital Markets, S.V., S.A.U., cuyas principales características, concordantes con las previsiones de la normativa reguladora, eran las siguientes:

- Valores objeto del contrato: Acciones ordinarias de Codere, S.A. admitidas a negociación oficial en la Bolsa de Valores.
- Duración del contrato: será de 12 meses, prorrogándose tácitamente por el mismo periodo.
- Fondos destinados a la cuenta de efectivo: 800 miles de euros de los cuales al inicio del contrato, durante el ejercicio 2019 se destinaron 496 miles de euros a la adquisición de 125.105 acciones por un valor nominal de 3,97 euros por acción. Posteriormente, se destinaron 122 miles de euros adicionales.
- Las acciones depositadas en la cuenta de valores tienen suspendidos los derechos políticos y económicos.

Estas acciones se encuentran totalmente desembolsadas.

Durante el ejercicio 2020 se adquirieron 517 acciones bajo este contrato.

(d) Reservas

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

A 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 asciende a 19.953 miles de euros.

Mientras no supere el 20 % del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Otras reservas

Como consecuencia de la reducción de capital por disminución del valor nominal llevada a cabo en 2020, se constituyó una reserva indisponible por importe de 450.445.638,8 euros. De conformidad con el artículo 335. c) de la LSC, sólo es posible disponer de dicha reserva si se cumplen los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social.

La reserva de acciones propias tiene un saldo de 707 miles de euros al 31 de diciembre de 2021.

El resto de las reservas son disponibles.

(e) Otra información

Con posterioridad a la reestructuración financiera del Grupo, completada el 19 de noviembre de 2021, la Sociedad ha dejado de ser garante de bonos emitidos por las Compañías del Grupo Codere. Con anterioridad a dicha fecha la situación a este respecto era la siguiente:

- Sociedad, como garante principal de los bonos emitidos por Codere Finance 2 (Luxembourg), S.A., tiene limitada su capacidad de aprobar y liquidar dividendos hasta el momento de amortización de los bonos.
- No existían restricciones a la libre distribución de dividendos desde ninguno de los países latinoamericanos o europeos en los que opera el Grupo Codere hasta España más allá de lo establecido en las jurisdicciones de cada país.
- Todas las sociedades filiales podían distribuir dividendos, a excepción de aquellas sociedades españolas que se hubieran acogido a un ERTE por fuerza mayor, y aquellas en Argentina que recibieron ayudas gubernamentales, dado que, con determinadas excepciones, no podrían repartir los dividendos correspondientes al ejercicio en el que se adoptaron dichas medidas. Adicionalmente, en el caso de Argentina, la distribución de dividendos sólo podría realizarse una vez compensadas las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

8. PROVISIONES

8.1 Provisiones no corrientes

	Miles de euros			Saldo al 31.12.2021
	Saldo al 31.12.2020	Altas	Bajas	
Provisiones no corrientes				
Otras provisiones	2.744	-	(2.744)	-
	2.744	-	(2.744)	-

Dentro del epígrafe de otras provisiones, se encuentra recogido el importe de la provisión por el incentivo a largo plazo comentado en la Nota 4.5 por valor de 2,7 millones de euros, esta provisión revertida en marzo de 2021, se encuentra contabilizado en el epígrafe de Pérdidas, deterioro y variación de provisiones dentro de Otros gastos de explotación (ver Nota 12.4.).

8.2 Provisiones corrientes

	Miles de euros	
	2021	2020
Otras provisiones	-	1.428
Total provisiones corrientes y otros	-	1.428

El importe provisionado en 2020 se corresponde con un gasto de servicios profesionales recibidos por la Sociedad.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

9. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

	Miles de euros	
	Derivados y otros	
	2021	2020
Pasivos financieros corrientes:		
Deudas con empresas del Grupo	-	202
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar ^(*)	1.004	2.927
	1.004	3.129

(*) Los pasivos por obligaciones legales con Administraciones Públicas han sido excluidos del saldo de cuentas comerciales y otras cuentas a pagar dado que este análisis sólo se exige para instrumentos financieros.

La composición de las deudas con empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 31.12.2020	Altas	Bajas	Saldo al 31.12.2021
Deudas corto plazo empresas grupo	202	8	(210)	-
	202	8	(210)	-

10. SALDOS Y OPERACIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO

Nótese que, aunque al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no era cabecera del Grupo Codere, ésta lo ha sido durante el ejercicio 2020 y hasta el 19 de noviembre de 2021.

Las empresas del Grupo con las que ha realizado transacciones y/o mantiene saldos al 31 de diciembre de 2021 se detallan a continuación:

Naturaleza de la vinculación	
Codere Interactiva, S.L.	Empresa del grupo
Codere Newco, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Finance 2 UK	Empresa del grupo
Codere Luxembourg 1, S.A.	Empresa del grupo

Las empresas del Grupo con las que ha realizado transacciones y mantiene saldos al 31 de diciembre de 2020 se detallan a continuación:

Naturaleza de la vinculación	
Alta Cordillera, S.A.	Empresa del grupo
Codere América, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Andalucía, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Aragón, S.L.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Asturias, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Baleares, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Cantabria, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Castilla La Mancha S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Castilla y León S.A.U.	Empresa del grupo

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

	Naturaleza de la vinculación
Codere Apuestas Cataluña S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Ceuta S.L.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas España, S.L.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Extremadura S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Galicia, S.L.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas La Rioja S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Melilla, S.A.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Murcia, S.L.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Navarra, S.A.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Valencia S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere España S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Interactiva, S.L.	Empresa del grupo
Codere Internacional Dos, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Internacional, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Operadora de Apuestas, S.L.U.	Empresa del grupo
Codere Newco, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Latam, S.A.	Empresa del grupo
Colonder, S.A.	Empresa del grupo
Coderco, S.A. de C.V.	Empresa del grupo
Nididem, S.A.	Empresa del grupo
Servicios de Juego Online, S.A.	Empresa del grupo

Los saldos mantenidos por la Sociedad con empresas del Grupo al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se detallan a continuación:

(Miles de euros)	Empresas del grupo	Total
Ejercicio 2021		
Deudas a corto plazo	-	-
Ejercicio 2020		
Deudas a corto plazo	202	202

El detalle de las transacciones realizadas con entidades vinculadas es el siguiente:

(Miles de euros)	Empresas del grupo	Total
Ejercicio 2021		
Prestaciones de servicios	4	4
Gastos financieros	(62)	(62)
Ejercicio 2020		
Prestaciones de servicios	15	15
Otros ingresos financieros	30.927	30.927
Gastos financieros	(277)	(277)

Todas las transacciones han sido realizadas a valor de mercado.

En el ejercicio 2021 la Sociedad recibió condonaciones de deudas con el Grupo Codere, conforme a lo explicado en la nota 4.1., por importe de 7.769 miles de euros.

En el ejercicio 2020 la Sociedad recibió una condonación de los créditos que ostentaba con empresas del grupo, con una serie de cesiones y compensaciones de deudas previas, siendo el importe final una condonación por importe neto de 30.297 miles de euros. La operación se realizó de acuerdo a lo contemplado en el BOICAC 79-2009 Consulta 4.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

Dentro del epígrafe de Deudas a corto plazo con empresas del grupo se registran, los importes acreedores en cuenta corriente.

Los importes a pagar a empresas del Grupo por los saldos acreedores de las cuentas corrientes con empresas del Grupo fueron dados de baja durante el ejercicio 2020 en la operación de condonación mencionada anteriormente (35.044 miles de euros a 31 de diciembre de 2019). Los saldos de la cuenta reflejan principalmente los préstamos con las empresas del grupo para ajustar las necesidades de tesorería, de la propia Sociedad. El tipo de interés medio devengado en el ejercicio 2020 fue de un 2%. Estos saldos devengan un interés anual de mercado.

Los saldos acreedores a 31 de diciembre de 2020 correspondientes a los grupos fiscales de impuesto sobre sociedades e IVA ascendieron a 202 miles de euros. No existen saldos por este concepto a 31 de diciembre de 2021 al haberse roto el grupo fiscal de IVA y sociedades de acuerdo a lo indicado en la nota de Impuestos.

11. SITUACIÓN FISCAL

La composición del saldo de Administraciones Públicas del balance de situación al 31 de diciembre de es la siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
SALDOS DEUDORES A CORTO PLAZO:		
Activos por impuesto corriente	73	693
Hacienda Pública deudora por IVA	-	2.102
Total otros créditos con las Administraciones Públicas	73	2.795
SALDOS ACREEDORES A CORTO PLAZO:		
Hacienda Pública acreedora por retenciones	158	206
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	-
Total otras deudas con las Administraciones Públicas	158	206

Desde el 1 de enero de 2009 la Sociedad tributaba en el Impuesto sobre el valor añadido en el Régimen Especial de Grupo de Entidades, regulado en el capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto de Valor Añadido, siendo Codere, S.A. la sociedad dominante.

Con fecha 19 de noviembre de 2021 Codere S.A. dejó de ser la sociedad dominante del grupo del Impuesto de Valor Añadido, número 0539/08 y como consecuencia de ello se produce la ruptura del grupo de IVA.

Esto se debe a que, a consecuencia del proceso de reestructuración financiera explicado en la nota 2.4., la Sociedad ha reducido su participación indirecta en las sociedades dependientes por debajo de los porcentajes establecidos en la LIVA para formar parte de un Grupo de IVA, y por lo tanto ha perdido su condición de dominante de acuerdo con lo recogido en el artículo 163 quinquies.Dos.c) de la LIVA.

Con respecto al Impuesto sobre Sociedades, Codere, S.A. tributaba desde el 1 de enero del 2000 en el Régimen de Consolidación fiscal regulado en el capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, Codere S.A. dejó de ser la sociedad dominante del grupo consolidado fiscal del Impuesto sobre Sociedades número 0119/00 y, como consecuencia de

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

ello, se produce la ruptura del grupo fiscal, motivada por la reestructuración financiera en virtud de la cual, la Sociedad ha reducido su participación indirecta en las sociedades dependientes por debajo de los porcentajes establecidos en la Ley del Impuesto sobre Sociedades para formar parte de un Grupo de consolidación fiscal, y por lo tanto ha perdido su condición de dominante de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.c) de la LIS, se pierde la condición de grupo de consolidación a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

Codere, S.A. como sociedad dominante ostentaba la representación del Grupo fiscal y estaba sujeta a las obligaciones materiales y formales que se originaran.

En julio del 2021 se inició un procedimiento Inspector de carácter general para las compañías Codere, Codere Newco y Codere Apuestas en relación con los siguientes impuestos y ejercicios:

- Impuesto sobre Sociedades: Ejercicios 2017 y 2018.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: Junio 2017 a Diciembre 2018.

El 27 de julio del 2021 fue la primera comparecencia en las Oficinas de la Inspección. Actualmente las tres Compañías han facilitado la documentación solicitada por la Inspección en las Diligencias correspondientes.

11.1 Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de euros
	Diciembre 2021
Resultado consolidado antes de impuesto	(298.592)
Al tipo básico de impuesto al 25%	(74.648)
Efecto impositivo de pérdidas fiscales no reconocidas y diferencias permanentes	75.188
Gasto por impuesto sobre beneficios en la cuenta de resultados consolidada	540

12. INGRESOS Y GASTOS

12.1 Importe neto de la cifra de negocios

El desglose del importe neto de la cifra de negocios por categorías al 31 de diciembre es el siguiente:

Categorías	Miles de euros	
	2021	2020
Prestación de servicios	4	30.942
Refacturaciones de gastos	4	15
Otros ingresos financieros	-	30.927
Total	4	30.942

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

A continuación, detallamos el importe de la cifra neta de negocios por zonas geográficas:

Zona geográfica	Miles de euros	
	2021	2020
Europa	4	30.942
Total	4	30.942

La refacturación de gastos que corresponde a los costes de avales refacturados a sociedades del grupo. En 2021 la sociedad ha repercutido 4 mil euros por este concepto. En el ejercicio 2020 se facturaron 15 miles de euros.

12.2 Gastos de explotación

El detalle de gastos de explotación al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Servicios exteriores (a)	844	10.259
Tributos (b)	1.965	1.423
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones (c)	(2.744)	0
Retribución de los administradores	1.254	1.252
	1.319	12.934

- a) Bajo este epígrafe en 2020 se incluía el importe de 3 millones registrados y pagados como consecuencia del acuerdo alcanzado entre la Sociedad y Perella Weinberg Partners. Este litigio quedó concluido y liquidado completamente en el ejercicio 2020.
- b) Tributos: se corresponde principalmente con el importe registrado como IVA soportado no deducible debido al resultado de las liquidaciones giradas por la Administración tributaria en 2020 y 2021 parte de las cuales, a 31 de diciembre de 2020 se encontraban provisionadas de acuerdo a la información disponible a la fecha de formulación de los Estados Financieros Intermedios.
- c) Como se menciona en la Nota 3.5. apartado “Prestaciones a empleados por incentivos a largo plazo” con fecha 31 de marzo de 2021, se procedió a la reversión de la provisión de 2,7 millones de euros que por estos compromisos había sido dotada en el cierre de diciembre de 2020. Este ingreso se ha registrado en el epígrafe Pérdidas, deterioro y variación de provisiones dentro de Otros gastos de explotación.

13. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Nótese que, aunque al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no era cabecera del Grupo Codere, ésta lo ha sido durante el ejercicio 2020 y hasta el 19 de noviembre de 2021.

En los ejercicios 2021 y 2020, la Sociedad ha refacturado a sociedades del grupo gastos por avales y ha realizado operaciones de condonación de deudas.

La Sociedad tiene documentado este tipo de operaciones con sus sociedades a través de los correspondientes contratos.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

Los saldos y transacciones mantenidos durante el ejercicio 2021 y 2020 con empresas del Grupo están detallados en la Nota 10.

13.1 Administradores y personal de alta dirección

El Consejo de Administración de Codere, S.A., durante el ejercicio 2021, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- Con fecha 17 de febrero de 2021, el Consejo de Administración aceptó la decisión del Socio Único adoptado por el consejero Masampe, S.L. en cuya virtud modifica la persona física que ha de representarla en el Consejo de Administración de Codere, S.A., cesando en dicha condición a D. Pío Cabanillas Alonso y quedando nombrado D. Gerardo Sánchez Revenga
- Con fecha 11 de mayo de 2021, la Junta General Extraordinaria aprobó la ratificación y nombramiento de D^a Elena Monreal Alfageme, como miembro del Consejo de Administración, como Consejera Dominical, designada por cooptación en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 24 de marzo de 2021, por el plazo estatutario de dos años a contar desde la fecha de la Junta General de Accionistas.
- Con fecha 10 de diciembre de 2021, además, de aprobarse la liquidación de la Sociedad y nombrarse al liquidador único, conforme a lo indicado en la nota 1, se adoptaron los siguientes acuerdos en relación al Órgano de Administración:
 - Dimisión de D. Norman R. Sorensen Valdez como vocal y presidente del Consejo de Administración
 - Dimisión de D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez como vocal del Consejo de Administración
 - Dimisión de D. David Reganato como vocal del Consejo de Administración
 - Dimisión de D. Timothy Lavelle como vocal del Consejo de Administración
 - Dimisión de D. Matthew Turner como vocal del Consejo de Administración
 - Dimisión de D^a. Elena Monreal Alfageme como vocal del Consejo de Administración
 - Dimisión de Masampe S.L., como vocal del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Codere, S.A., durante el ejercicio 2020, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- Reelección de D. Norman R. Sorensen Valdez como Consejero Independiente
- Reelección de D. Matthew Turner como Consejero Independiente.
- Reelección de D. David Reganato como Consejero Dominical.
- Reelección de D. Timothy Lavelle como Consejero Dominical.
- Reelección de D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez como Consejero Dominical.
- Reelección de Masampe S.L., como Consejero Dominical, representado por D. Pío Cabanillas Alonso”.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

En los ejercicios 2021 y 2020 no se han devengado ingresos financieros por préstamos con partes relacionadas. No existen saldos pendientes de pago con partes relacionadas a 31 de diciembre de 2021.

Las transacciones con partes relacionadas se han realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

Durante el ejercicio 2021, las sociedades Jusvil, S.A. y GE3M, S.R.L., sociedades vinculadas con el Director General del Grupo, han facturado por prestación de servicios a otras sociedades del Grupo por un importe total de 1.653 miles de euros (en 2020 el importe ascendió a 1.275 miles de euros). Se han tenido en cuenta las transacciones efectuadas hasta el 10 de diciembre de 2021.

En el ejercicio 2020, bajo el epígrafe de servicios profesionales independientes se incluía la parte correspondientes al devengo del incentivo a largo plazo correspondiente al contrato firmado con Jusvil, S.A., que, tal y como se detalla en la nota 4.5, había sido devengado por importe de 2,7 millones de euros.

a) Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y del personal de Alta Dirección

El detalle de los sueldos, dietas y remuneración del Consejo de Administración de Codere, S.A. es el siguiente, expresado en miles de euros:

	Miles de euros	
	2021	2020
Retribución al Consejo de Administración	1.254	1.252
	1.254	1.252

La remuneración fija percibida por los Consejeros de la Sociedad durante los ejercicios 2021 y 2020 tanto por su pertenencia al Consejo de Administración, así como a los distintos Comités existentes en la Sociedad (Comité de Auditoría, Comité de Cumplimiento y Comité de Gobierno Corporativo) ha sido la siguiente:

Consejero	Miles de euros	
	2021	2020
D. Pío Cabanillas Alonso (Masampe, S.L.)	17	200
D. Gerardo Sánchez Revenga (Masampe, S.L.)	172	-
D. Elena Monreal	71	-
D. David Reganato	142	150
D. Timothy Lavelle	142	150
D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez	142	150
D. Norman Sorensen	331	350
D. Matthew Turner	238	252
	1.254	1.252

A 31 de diciembre de 2021 y 2020, no existen anticipos concedidos a los miembros del Consejo de Administración. Asimismo, no existen obligaciones contraídas en materia de pensiones respecto a los miembros antiguos o actuales de dicho Consejo.

En los ejercicios 2021 y 2020 no hay Remuneración que corresponda a las personas físicas que representan a la Sociedad en los órganos de administración en los que la Sociedad es persona jurídica administradora.

Durante el ejercicio 2020 se abonaron primas de seguros de responsabilidad civil de los

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

administradores por daños ocasionados en el ejercicio del cargo por importe de 276 miles de euros, no habiéndose satisfecho ningún importe por este concepto en 2021.

Los Administradores, o personas actuando por cuenta de éstos, no han realizado durante el ejercicio operaciones con la Sociedad ajenas a su tráfico ordinario ni fuera de las condiciones de mercado.

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores han comunicado que no tienen situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad.

a. Operaciones con accionistas significativos

Durante el ejercicio 2018 se firmó un contrato de préstamo, por importe de 11.655 miles de euros de los cuales a 31 de diciembre de 2021 quedaban pendientes 1.987 miles de euros (5.114 miles de euros en 2020). Dicho préstamo fue concedido por M&G Investment Management Limited (Prudential PLC) a Codere Newco, SAU, una filial del Grupo que la Sociedad encabezaba antes de la reestructuración financiera.

Las transacciones con partes relacionadas se han realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

A 31 de diciembre de 2020, los intereses devengados acumulados por los préstamos a los exdirectivos, por importe de 812 mil euros (772 miles de euros en 2020) se encuentran provisionados en su totalidad en la sociedad Codere Newco, SAU. Adicionalmente está provisionado el principal de los préstamos concedidos a exdirectivos por un importe total de 2.335 miles de euros (a 31 de diciembre de 2021 por importe de 1.563 miles de euros) en Codere Newco, SAU.

Durante 2021 y 2020 la Sociedad ha pagado a despachos de abogados honorarios y gastos de defensa de los Consejeros independientes asociados a los procesos iniciados por el anterior Presidente y Vicepresidente Ejecutivos del Consejo y Masampe S.L. en la Corte de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (CCI) y otros procedimientos asociados, que se encontraban en curso al cierre del ejercicio 2021. Dichos gastos van siendo reembolsados por la compañía de seguros en función de las pólizas en vigor.

En febrero de 2022, como se indica en el apartado de Acontecimientos posteriores al cierre, se ha recibido laudo a favor de los intereses de la Sociedad.

Resultado de lo anterior, se ha registrado una provisión de 200 mil euros de gastos de defensa jurídica como resultado del criterio de reparto de costas fallado en el laudo arbitral.

13.2. Liquidador

El Consejo de Administración de Codere, S.A. del 10 de diciembre de 2021 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- Nombramiento de Servicios de Liquidación Societaria, S.L. como liquidador único. Con carácter indefinido y con las más amplias facultades, instruyéndola expresamente para que lleve a cabo tan pronto como sea posible cuantas operaciones legalmente sean necesarias o convenientes para lograr la plena efectividad de la liquidación de la Sociedad y, en particular, entre otras, proceder al reparto, en su caso, de la correspondiente cuota de liquidación a los accionistas, una vez que la sociedad haya procedido al pago de todas sus deudas (incluyendo una vez concretadas las de carácter contingente) o, en su caso, a la consignación de sus correspondientes importes y haya cumplido con cualesquiera otras obligaciones que le sean exigibles (o haya transcurrido el plazo para su exigencia), quedando cubierto el liquidador por la cobertura de responsabilidad, en base al artículo 24.9 de los Estatutos de la Sociedad; dicha cobertura abarca a cualquier acción de los Consejeros desde el 25 de julio de 2020 hasta su efectivo cese o dimisión. En línea con lo anterior,

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

quedó autorizado el liquidador a que ordene el pago de los costes legales de defensa que pudieran imponerse a los Consejeros, incluyendo el caso en el que los correspondientes asesores soliciten una provisión de fondos y dichos asesores sean de reconocido prestigio; en caso de que en última instancia se pruebe de manera firme y concluyendo que los Consejeros actuaron con negligencia grave o en detrimento de la Sociedad, los Consejeros habrán de devolver dichas cantidades a la Sociedad.

- Aprobación de la remuneración del liquidador, que consistirá en:
 - a. El 2% del valor líquido de los activos resultantes de la liquidación, con sujeción a un límite mínimo de 325 mil euros y un límite máximo de 450 mil euros. No obstante lo anterior:
 - (i) si la Sociedad deviniese insolvente, el liquidador sólo percibirá el mínimo mencionado con independencia del volumen de activos.
 - (ii) si, por cualquier otro motivo, se alargase el procedimiento de liquidación en más de dos años, se le abonará además al liquidador la cantidad de 10 mil euros mensuales a partir de enero de 2024 (incluido).

La Sociedad a la fecha de cierre del ejercicio no había satisfecho al liquidador ningún importe por sus honorarios. En enero de 2022, la Sociedad ha comenzado a pagar los honorarios pactados con el liquidador único.

14. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

Una de las actividades principales del Grupo que encabezaba la Sociedad, es la explotación de máquinas recreativas y de azar, para las que en España se requieren las garantías establecidas por el Real Decreto 593/1990 de 27 de abril. Estas garantías son oportunamente depositadas ante los organismos competentes.

A pesar de que Codere, S.A. no desarrollaba la actividad de juego, sí actuaba como garante de las obligaciones de algunas de sus filiales para el tráfico habitual de las mismas, dando respuesta a la exigencia, por parte de las entidades financieras, de contar con la garantía de la sociedad matriz.

Durante el ejercicio la Sociedad ha cancelado sus obligaciones en relación a avales y otras garantías por importe aproximado de 55 millones de euros, estando en curso de cancelación sus obligaciones sobre los restantes avales y garantías. Estos avales y garantías han sido traspasados a otras compañías del Grupo Codere y se espera que el importe restante también sea traspasado en los próximos meses.

Estos movimientos no han tenido consecuencias económicas para la Sociedad en Liquidación y responden a la lógica desvinculación de las operaciones del Grupo Codere atendiendo a su proceso de liquidación.

Avales y garantías por juego

Dentro de los avales y garantías de juego, los conceptos más significativos garantizados son los siguientes:

- Avales por 276 mil euros garantizando la Explotación de máquinas B, ante la Junta de Castilla y Leon a 31 de diciembre de 2021 y el mismo importe a 31 de diciembre de 2020.
- Avales por 126 miles de euros a 31 de diciembre de 2021 y el mismo importe a 31 de diciembre de 2020, también para la explotación de Maquinas B, pero ante la Junta de Castilla la Mancha.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

Dentro de Otras garantías podemos destacar avales por arrendamiento de locales por importe de 87 miles de euros a 31 de diciembre de 2021 y el mismo importe a 31 de diciembre de 2020, estos avales se encuentran pignoralos al 100%.

Como consecuencia de las situaciones de mercado vigentes en el año 2020, derivadas principalmente del Covid-19, el Grupo Codere se vio afectado en cuanto a la viabilidad de la renovación de su póliza de cobertura de responsabilidad de D&O. Dicha imposibilidad derivó en la necesidad de plantear medios alternativos, que permitieran dar cobertura a sus consejeros y directivos, a efectos que no se vieran perjudicados por esta circunstancia.

Es así, como Codere S.A. mediante acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas en fecha 24 de julio de 2020, decidió otorgar a los Consejeros de dicha sociedad una cobertura de responsabilidad, en base al artículo 24.9 de sus estatutos, y por hasta un valor máximo de € 20.000.000 (conforme política de retribuciones). Esta cobertura abarca a cualquier acción de los consejeros (responsabilidad en el ejercicio de su cargo) desde el 25 de julio de 2020 hasta su efectivo cese o dimisión, excluyendo expresamente las actuaciones que sean dolosas o que perjudiquen el interés social, y excluyendo igualmente los gastos o costes relacionados con dichas actuaciones dolosas o que perjudiquen el interés social.

A juicio del Liquidador Único, no se derivarán responsabilidades significativas del otorgamiento de estas garantías, que no estén ya provisionadas.

Otras garantías en vigor provenientes de su anterior posición de cabecera del Grupo Codere:

De conformidad con (i) la sección 16.02 de los Bonos con vencimiento 2026 y (ii) la sección 17.02 de los Bonos con vencimiento 2027, se establece que Codere, S.A. otorga una garantía a primera demanda (con renuncia expresa a los beneficios de orden, exclusión y división) en beneficio de los bonistas (Holders) y de Glas Trustee Limited (Trustee) en relación con el pago del principal, prima, intereses y cualquier otra obligación de pago del emisor de los Bonos correspondientes (i.e. CODERE FINANCE 2 (LUXEMBOURG) S.A.).

Esta garantía no deberá entenderse como una garantía nueva sino como una continuación de la otorgada en virtud del Base Indenture (suscrito el 8 de noviembre de 2016 y novado, entre otros, el 20 de septiembre de 2017 y el 23 de julio de 2020).

Asimismo, conforme a (i) la sección 16.04(b)(i)(A) de los Bonos con vencimiento 2026 y (ii) la sección 17.04(b)(i)(A) de los Bonos con vencimiento 2027, se establece que con efectos desde y condicionado a la aprobación por parte de la última Junta de Codere, S.A. donde se aprobará su liquidación de conformidad con el artículo 390 de la Ley de Sociedades de Capital, Codere, S.A. será liberada y exonerada de forma irrevocable de dicha garantía, así como de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la misma, siempre que: (i) el liquidador haya proporcionado al Trustee el Certificado del Liquidador*; (ii) el Trustee haya recibido una opinión legal confirmando que se han cumplido los términos y condiciones recogidos en los correspondientes Bonos y (iii) el Trustee haya firmado el Certificado del Liquidador para darse por notificado y confirmar la liberación de dicha garantía no antes de la fecha de la Junta final. Una vez se produzca la liquidación de Codere, S.A., el Liquidador facilitará el Certificado de Liquidación por duplicado, uno para cada uno de los Bonos.

A 31 de diciembre de 2021, el importe pendiente de pago por todos los conceptos relacionados con el Bono mencionado en párrafos anteriores, ascendía a 696 millones de euros.

15. PASIVOS CONTINGENTES

(i) Procedimientos judiciales relativos a demandas de impugnación de acuerdos sociales.

- Con fecha 9 de febrero de 2018 Jose Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro presentaron contra Codere S.A. (la Sociedad) una demanda de impugnación de acuerdos sociales adoptados en la reunión del Comité de Nombramientos,

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

Retribuciones y Gobierno Corporativo de 1 de diciembre de 2017 y en la reunión del Consejo de Administración de 12 de enero de 2018 relacionados con el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, la revocación de sus poderes y la terminación de sus contratos de prestación de servicios, así como con la modificación de ciertos artículos del Reglamento del Consejo de Administración y con el nombramiento de nuevo Presidente del Consejo y del Director General, solicitándose la nulidad de dichos acuerdos.

En fecha 10 de abril de 2018 la Sociedad presentó contestación a la demanda solicitando que se desestimase íntegramente las pretensiones de los demandantes.

En fecha 16 de enero de 2019 se celebró la audiencia previa fijándose como fechas de celebración del juicio 11, 18 y 25 de septiembre de 2019. Como consecuencia de la decisión del tribunal en la vista preliminar sobre las pruebas presentadas por las partes, se desestimaron las pruebas documentales propuestas por los demandantes como resultado del procedimiento de "Discovery" en Estados Unidos (artículo 1782). El 7 de septiembre de 2019, los demandantes presentaron un escrito ante el tribunal, notificando su decisión de separar a sus Letrados y solicitaron la suspensión del procedimiento hasta la designación de nuevos Letrados.

El 6 de mayo de 2020, y debido al estado de alarma en España, la Corte suspendió el proceso y lo reprogramó los días 5, 12 y 26 de marzo de 2021. El 22 de febrero de 2021, la Corte ha vuelto a posponer el procedimiento, quedando el mismo fijado para los días 4, 11 y 18 de junio de 2021. Una vez finalizado el juicio, se presentarán alegatos finales de forma oral o escrita según acuerdo entre las partes. Posteriormente, la Corte debe emitir la decisión sobre el fondo.

- Con fecha 13 de febrero de 2017 algunos accionistas minoritarios de la Sociedad presentaron contra la Sociedad una demanda de impugnación de determinados acuerdos sociales adoptados en la reunión de fecha 4 de diciembre de 2015 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad por los que se adoptaron las medidas necesarias para culminar el proceso de reestructuración financiera de la Sociedad. La demanda alega que determinados accionistas de la Sociedad estaban incurso en situaciones de conflicto de interés que deberían haberles hecho abstenerse en la votación de dichos acuerdos. El 13 de mayo de 2017 se procedió a presentar la correspondiente contestación a la demanda alegando fundamentalmente la inexistencia de tal conflicto y la prescripción de la acción.

En fecha 24 de abril de 2018 se celebró la audiencia preliminar. Codere reafirmó su defensa con base en la prescripción de la acción y propuso la prueba que fue aceptada por la Corte. El juez decidió posponer su decisión sobre la prescripción de la acción hasta su sentencia definitiva. El juicio ha tenido lugar el 2 de febrero de 2021. Dado que algunos testigos no pudieron asistir a la vista, las partes han solicitado a la Corte que fije una nueva fecha para sus declaraciones y el Juez lo ha aceptado, fijándola para septiembre de 2021.

El 7 de septiembre de 2021 se celebró nueva vista del juicio y el 4 de octubre, la Corte ha declarado el proceso visto para sentencia. Se espera que el fallo definitivo no debería demorarse más allá de finales del mes de junio de 2022.

(ii) Procedimiento de arbitraje

- Con fecha 19 de febrero de 2018, José Antonio y Luis Javier Martínez Sampedro y Masampe S.L. presentaron solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (CCI) contra la Sociedad, determinados consejeros de la Sociedad y determinados accionistas en la que mantienen que, como consecuencia de los acuerdos

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 12 de enero de 2018 referenciados más arriba (i) se habrían incumplido determinados aspectos del Acuerdo de Accionistas de fecha 6 de abril de 2016 comunicado al mercado mediante hecho relevante de 15 de abril de 2016. Asimismo en dicha solicitud de arbitraje los demandantes incluyeron una petición de adopción de determinadas medidas cautelares que el Árbitro de Emergencia designado al efecto rechazó en su totalidad mediante resolución de 12 de marzo de 2018 imponiendo las costas de dicho arbitraje de emergencia a los demandantes, por importe de 492.732,71 libras esterlinas y 176.430,97 euros (en relación a este último extremo relativo a las costas, tras recurso de los demandantes, se ha determinado que el mismo se resuelva en el seno del arbitraje principal en curso). Los Demandantes solicitaron al Árbitro de Emergencia que revisara su decisión en costas. El Árbitro de Emergencia, en su decisión de 30 de marzo de 2018, se reafirmó en su decisión. Mediante diligencia de fecha 20 de febrero de 2020, el Juzgado de 1ª Instancia nº 101 de Madrid ha requerido a Codere la devolución de los 492.732,71 libras esterlinas a los demandantes.

El 23 de julio de 2019 el Tribunal Arbitral emitió los Términos de Referencia y el Calendario Procesal No.1. Con arreglo al mismo, con fecha 30 de septiembre de 2019, los demandantes presentaron su demanda. En ella solicitan que se declare que el cese de los Sres. José Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro como Presidente Ejecutivo y Vicepresidente, respectivamente, es contrario al Acuerdo de Accionistas. Además, los Demandantes reclaman a Codere el pago a favor del Sr. Luis Javier Martínez Sampedro de 250.925 euros, con fundamento en su contrato, así como, los intereses de todas las cantidades que supuestamente la Sociedad adeuda al Sr. Luis Javier Martínez Sampedro. Los demandantes también solicitaron al Tribunal Arbitral que redujera o dejara sin efecto el importe de las costas a las que habían sido condenados en el Procedimiento de Emergencia mencionado anteriormente. El 29 de noviembre de 2019, la Sociedad (y demás demandados) presentó su escrito de contestación a la demanda solicitando la desestimación de todas las peticiones de la demanda. Además, en la misma fecha, Codere S.A. presentó una reconvencción contra José Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro (basado en ambos casos en los contratos de prestación de servicios suscritos en su día por la Sociedad con dichos Consejero ejecutivos), así como contra Masampe (con base en el Acuerdo de Accionistas de 6 de abril de 2016).

Tras el trámite de exhibición de documental, el Tribunal Arbitral ha dado plazo a los Demandantes para que presenten su contestación a la reconvencción el próximo 6 de marzo de 2020. Tras la presentación de este escrito, la Sociedad deberá presentar su escrito de respuesta el 30 de abril de 2020.

Tras el trámite de exhibición de documental, las Demandantes presentaron su respuesta a la reconvencción el 10 de marzo de 2020. Luego de la presentación de dicha réplica, la Compañía presentó su escrito de respuesta y finalmente la Audiencia se celebró los días 29, 30 de junio y 1 de julio. El Tribunal decidió escuchar a algunos testigos adicionales el 29 y 30 de octubre de 2020. El 18 de diciembre de 2020, el Tribunal emitió una orden procesal que suspendía el arbitraje hasta el 5 de febrero de 2021, dando 45 días a los demandantes para nombrar nuevos abogados. Sin embargo, el laudo no debería aplazarse más allá de finales de junio de 2021.

En paralelo a la fase de exhibición documental, el 27 de junio de 2018, la Sociedad (y el resto de demandados) presentaron demanda de ejecución provisional de las costas del arbitraje de emergencia. Tras dar trámite a los Demandantes, el Juzgado de Instancia No. 101 de Madrid, el 19 de septiembre de 2018, dictó auto despachando ejecución y decreto de la misma fecha ordenando el embargo de las cuentas corrientes de los ejecutados en la cantidad correspondiente a las costas del arbitraje de emergencia. Posteriormente, los Demandantes presentaron recurso de apelación contra el auto

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

desestimando la oposición de los Demandantes a la ejecución de la decisión del Árbitro de Emergencia. El 24 de enero de 2020, la Audiencia Provincial estimó el recurso de apelación de los Demandantes, revocando y dejando sin efecto las medidas de ejecución desplegadas.

La Sociedad consideró que a 31 de diciembre de 2021 no existía un riesgo probable en los juicios y procedimientos de arbitraje mencionados, por lo que no se consideraba necesaria la dotación de provisión alguna al respecto.

Y en efecto, con posterioridad al cierre del ejercicio, el 11 de febrero de 2022, la Cámara de Comercio dictó laudo en el que desestimaba las peticiones de todas las partes, salvo declarar que José Antonio Martínez Sampedro incumplió en determinados aspectos el acuerdo entre accionistas, aunque sin consecuencias indemnizatorias; y estima que la Corte carece de jurisdicción para resolver algunas de las cuestiones planteadas.

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha provisionado 200 mil euros para cubrir las costas de dicho proceso.

(iii) Litigio Perella Weinberg Partners.

Con fecha 2 de septiembre de 2015 la Sociedad formuló demanda ante los tribunales de primera instancia de Alcobendas (Madrid) frente a varias sociedades del grupo Perella (Perella Weinberg Partners Europe LP y Perella Weinberg Partners UK LLP) solicitando que se declarara el incumplimiento por parte de las demandadas del contrato de servicios suscrito con la Sociedad de fecha 18 de abril de 2013 así como la obligación de las demandadas a satisfacer a la Sociedad los daños y perjuicios causados como consecuencia de dicho incumplimiento.

Con fecha 20 de noviembre de 2017 las sociedades demandadas contestaron a la demanda formulando a su vez demanda reconventional contra la Sociedad solicitando se declarara el incumplimiento por parte de la Sociedad del contrato de servicios anteriormente mencionado y reclamando a la Sociedad el pago de las cantidades debidas en relación con dicho contrato (11,3 millones de euros en total en concepto de servicios impagados y prima de éxito).

La audiencia previa del procedimiento se celebró con fecha 11 de septiembre de 2018. El 30 de noviembre de 2020 las partes llegaron a un acuerdo que fue homologado judicialmente, por el que Codere S.A. abonó al grupo Perella tres millones de euros, concluyendo el procedimiento judicial de esta forma, y liberando a Codere de cualquier otra responsabilidad relacionada con el mismo.

(iv) Procedimientos de inspección tributaria

En el ejercicio 2020, la Sociedad recibió un requerimiento de la Administración Tributaria, dentro de un procedimiento de gestión tributaria, por el que se cuestionaba la deducibilidad del IVA soportado de Codere, S.A. de aquél ejercicio en el que su actividad se limitó a la de una Holding pura. La Administración tributaria giró acta de liquidación que la Sociedad aceptó, abonando un total de 327 miles de euros en concepto de cuota de IVA e intereses de demora. No iniciándose procedimiento sancionador por dicho ejercicio.

Durante el primer trimestre de 2021 la Sociedad recibió dos requerimientos de la Administración Tributaria (vía procedimiento de gestión tributaria) cuestionando la deducibilidad del IVA soportado de los ejercicios 2017 y 2018, en los mismos términos que el recibido con respecto al 2019.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

La situación del año 2017 y 2018 fue diferente a la situación del año 2019, dado que en 2017 y 2018 la Sociedad sí realizaba operaciones financieras consistentes en la concesión de préstamos a filiales, operaciones que son sujetas a IVA, y, por tanto, no tenía la calificación de Holding pura. No obstante lo anterior, el 8 de abril de 2021 la Administración Tributaria notificó a la Sociedad propuestas de Resolución con liquidación provisional, solicitando el ingreso total por cuota e intereses de demora de 1.660 miles de euros (190 miles de euros y 1.470 miles de euros por los ejercicios 2017 y 2018, respectivamente).

Tras valorar las opciones disponibles desde un punto de vista fiscal, la Sociedad ha considerado que es de su interés proceder al pago de la Deuda Tributaria, procediendo al citado pago con fecha 19 de abril del 2021.

En julio del 2021 se inició un procedimiento Inspector de carácter general para las compañías Codere, S.A., Codere Newco, SAU y Codere Apuestas, SAU en relación con los siguientes impuestos y ejercicios:

- Impuesto sobre Sociedades: Ejercicios 2017 y 2018.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: Junio 2017 a Diciembre 2018.

El 27 de julio del 2021 fue la primera comparecencia en las Oficinas de la Inspección. Actualmente las tres Compañías han facilitado la documentación solicitada por la Inspección en las Diligencias correspondientes.

16. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO

Los estados financieros intermedios no incluyen toda la información sobre riesgo financieros y desgloses requeridos en las Cuentas Anuales por lo que deberían leerse conjuntamente con dichas Cuentas Anuales.

17. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre del ejercicio no se han puesto de manifiesto hechos relevantes adicionales a los ya expresados en la presente memoria, a excepción de los siguientes:

Laudo fallado en favor de los intereses de Codere, S.A. en febrero de 2022:

La Corte Internacional de Arbitraje ha notificado a la Sociedad el laudo que resuelve el procedimiento arbitral entablado en 2018 por D. José Antonio Martínez Sampedro, D. Luis Javier Martínez Sampedro y MASAMPE, S.L. (los "Demandantes"), contra la Sociedad, diversos accionistas que otorgaron el Acuerdo de Accionistas de 6 de abril de 2016 y parte de los miembros que integraban el Consejo de Administración de la Sociedad en los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018.

El inicio de dicho procedimiento fue comunicado al Mercado mediante hecho relevante de 13 de marzo de 2018 (hecho relevante nº 262803). Como consta en el aludido hecho relevante, los Demandantes solicitaban que se declararan incumplidos diversos aspectos del Acuerdo entre Accionistas y pedían la adopción de una serie de medidas que, en la práctica, suponían dejar sin efecto parte de los acuerdos del Consejo de Administración de 12 de enero de 2018, a los que se refieren los hechos relevantes de esa misma fecha (número de registro 260648) y de 16 de enero de 2018 (número de registro 260722): y así, en particular, dejar sin efecto los cambios introducidos a tal momento en el órgano de Administración de la Sociedad.

La Sociedad, a su vez, reconvenió ulteriormente en el seno de dicho procedimiento arbitral, solicitando que la Corte declarase probados determinados incumplimientos del Acuerdo entre Accionistas por parte de los Demandantes y les condenase a indemnizar a la Sociedad en consecuencia.

CODERE S.A. Sociedad en liquidación
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS – SEGUNDO SEMESTRE 2021

El laudo recaído declara que la Corte arbitral carece de jurisdicción para resolver algunas de las cuestiones que le fueron sometidas y, por lo demás, desestima íntegramente las pretensiones de todas las partes, salvo el declarar que D. José Antonio Martínez Sampedro incumplió en determinados aspectos el Acuerdo entre Accionistas (mas sin derivar de este hecho consecuencias indemnizatorias). Contra el laudo recaído, que produce efectos de cosa juzgada, sólo podrá ejercitarse la acción de anulación en los términos establecidos por el Título VII de la Ley de Arbitraje.

Contrato de línea de crédito firmado por la Sociedad y Codere Newco, S.A.U.

El 7 de enero de 2022 la Sociedad ha firmado un contrato de línea de crédito con Codere Newco, S.A.U. en virtud del cual la Sociedad podrá disponer de hasta 173 mil euros durante los 12 meses siguientes a la firma en una o dos disposiciones.

El vencimiento será el 7 de enero de 2024, salvo que pudiera reembolsarse con anterioridad a dicha fecha, siendo el tipo de interés pactado por el Liquidador Único del 13,87%. Este importe habrá de destinarse al pago de pólizas de seguro de Responsabilidad Civil cuyo tomador es el Liquidador Único y cuyo importe no había sido estimado en la previsión de tesorería proporcionada a la Sociedad en virtud del Wind-Down Agreement detallado en notas precedentes.

**INFORME DE GESTIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021**

Evolución de los negocios y decisión tomada por los socios de liquidación de la Sociedad

La pandemia del Covid-19 llevó al Grupo Codere en 2020 y parte de 2021, a una grave situación financiera que desembocó en un proceso de reestructuración de la deuda, motivado por el incumplimiento de sus obligaciones con los principales acreedores del Grupo (los Bonistas).

Dicho proceso quedó completado el 19 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo descrito en las notas de los Estados Financieros Intermedios adjuntos.

Con fecha 10 de diciembre de 2021 los accionistas de Codere, S.A. decidieron, en Junta General Extraordinaria, la liquidación de la Sociedad, en los términos del artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital.

La decisión de liquidación de la Sociedad tomada por la Junta de Accionistas está motivada por las siguientes causas:

- Tras la reestructuración financiera, la única actividad de la Sociedad consiste en la mera tenencia de un porcentaje minoritario de las acciones y unos warrants de la nueva sociedad que encabeza los negocios y operaciones del Grupo Codere, denominada Codere New Topco, S.A., (domiciliada en Luxemburgo). De este modo, la Sociedad no tendrá ninguna actividad operativa (de forma directa o indirecta a través de sociedades controladas) y carecerá de empleados.
- En este contexto, Codere tendría que hacer frente a los gastos recurrentes relacionados con su funcionamiento ordinario como sociedad holding y los derivados de su condición de sociedad cotizada, hasta su definitiva exclusión y se vería obligada a contratar nuevos empleados o asesores externos para que desempeñen las tareas del equipo corporativo actual, que, tras la Reestructuración, estará vinculado al nuevo grupo encabezado por Codere New Topco y por tanto, se desvinculará de Codere, S.A.
- Asimismo, no está previsto que las referidas acciones y warrants generen ingresos recurrentes ni de otra naturaleza en el corto plazo y se estima que los gastos ordinarios de funcionamiento de Codere tras la Reestructuración se situarían en un rango de entre 2 y 2,5 millones de euros al año, en caso de no acomodarse la remuneración y tamaño del Consejo de Administración.
- La necesidad de afrontar con carácter recurrente un volumen de costes como el descrito, sin contar con ingresos suficientes para sufragarlos supondría que, en el caso de que Codere siguiera existiendo como sociedad cotizada, con toda probabilidad el patrimonio (ya de por sí reducido como consecuencia de la Reestructuración) se vería mermado progresivamente hasta un punto en que el activo social no sería suficiente para satisfacer los costes de funcionamiento de la compañía. Ello abocaría a Codere a una obligación legal de disolución por insuficiencia patrimonial o pérdidas graves y, en el peor de los casos, a la insolvencia y consecuentemente al concurso de acreedores.

Las consideraciones anteriores justifican la conveniencia de la disolución y liquidación de la Sociedad. De este modo, mediante el reparto del haber social a los accionistas de Codere, S.A. se maximizará el rendimiento que éstos pueden extraer de la Sociedad en este escenario, y de no procederse a la disolución y exclusión de cotización, la erosión gradual del patrimonio de la Sociedad muy probablemente privaría a los accionistas de percibir un rendimiento de ningún tipo.

Operaciones con acciones propias

Durante el ejercicio no han sido llevadas a cabo operaciones de compra o venta de acciones propias por parte de la Sociedad.

Actividades de Investigación y Desarrollo

Durante el ejercicio no se han llevado a cabo actividades en materia de Investigación y Desarrollo por parte de la Sociedad.

Factores de Riesgo para la Sociedad

La compañía ha evaluado los factores de riesgo a los que se expone y enumerado los elementos mitigantes que reducen la exposición de la Sociedad en las notas a los Estados Financieros Intermedios adjuntos.

Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio

No se han puesto de manifiesto acontecimientos posteriores al cierre del Segundo Semestre de 2021 relevantes, adicionales a los reseñados en las notas a los Estados Financieros Intermedios adjuntos.

La Sociedad continúa en su proceso de liquidación.